



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 107-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 0506-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO**, a favor de la **Srta. QUISPE FERNANDEZ, MARIA LUCIANA**, por concepto de Prospecto de admisión y Examen de admisión, por el importe de **S/. 360.00 (Trecientos sesenta con 00/100 Soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, según Formato único de tramite documentario, de fecha 12 de abril de 2022, la señorita Quispe Fernández, María Luciana, solicita a la Dirección General de Administración (DGA), la devolución de dinero por un monto total de S/ 360.00, por concepto de pago de prospecto de admisión y Examen de admisión;

Que, según Informe Nº 101-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la información solicitada referente al pago de los siguientes alumnos por el concepto de:

Solicitud de devolución de dinero Nº 01, en el listado de voucher de Banco según criterio de búsqueda que la señorita Quispe Fernández, María Luciana, realizó el pago por concepto de prospecto de admisión y Examen de admisión, por el monto de S/. 360.00 soles (Trecientos sesenta con 00/100 Soles) el día 14 de marzo de 2022 en el Banco de la Nación y el ingreso fue registrado en SIAF Nº 259-2022.

Y recomienda, coordinar con las áreas respectivas antes de solicitar Resolución Presidencial para dichas devoluciones;

Que, con Oficio Nº 00266-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 13 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), solicita al Director de la Dirección de Admisión, en referencia al Informe Nº 0101-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, emitida por la Jefa de la Unidad de Tesorería, validar si corresponde la devolución de dinero solicitada por la señorita Quispe Fernández, María Luciana;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 107-2022-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 157-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 19 de abril de 2022, el Director de la Dirección de Admisión, remite al Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), la verificación de solicitud para devolución de dinero a favor de la Srta Quispe Fernández, María Luciana (IMPROCEDENTE), por concepto de prospecto de admisión y Examen de admisión, por un importe de S/360.00;

Que, mediante Oficio N° 00305-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 20 de abril de 2022, el Director (e) de la Dirección General de Administración (DGA), remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 157-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, donde el Director de Admisión, informa sobre el asunto declarando improcedente la solicitud realizada del ciudadano:

– Quispe Fernández, María Luciana

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la DEVOLUCIÓN DE DINERO, a favor de la Srta. QUISPE FERNANDEZ, MARIA LUCIANA, por concepto de Prospecto de admisión y Examen de admisión, por el importe de S/. 360.00 (Trecientos sesenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General